



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2019-MPSM/A**

San Miguel, 03 de setiembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

**VISTO**

El **Informe N° 047-2019-MPSM/PPM-CACHC**, de fecha 12 de agosto del 2019, de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial San Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante **Informe N° 047-2019-MPSM/PPM-CACHC**, de fecha 12 de agosto del 2019, de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial San Miguel, solicita la conformación del Comité de Priorización, para pagos de sentencias judiciales y arbitrales, para la elaboración y aprobación del listado priorizando obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante **Ley N° 30137**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de diciembre del 2013, se establecieron criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regulándose criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el **artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, señala que cada pliego contará con un Comité de Carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el **artículo 5° del mencionado Reglamento**, establece la conformación del referido comité, precisando que deberá estar integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, la **Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Referido Reglamento de la Ley N° 30137**, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego;



Que, mediante **Resolución de Alcaldía No 114A-2019-MPSM/A**, de fecha 02 de setiembre del año 2019, se designó al **funcionario Sub Gerente de la Sub Gerencia de Contabilidad**, para que sea integrante del **Comité de Priorización, para pagos de Sentencias Judiciales y Arbitrales, para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizando Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada**; y estando a las facultades conferidas por la **Ley No 30137 y su Reglamento**, teniendo en consideración que los integrantes del Comité se encuentran tipificados por la citada normatividad, es que resulta procedente **CONFORMAR mediante Acto Resolutivo el referido Comité** en estricta observancia a la **Ley No 30137 y su Reglamento**.

Que, estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidos por el **artículo 20°, numeral 6) de la Ley No 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el **Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada**, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| • Gerencia Municipal                                    | Presidente.         |
| • Responsable de Secretaría General                     | Secretario Técnico. |
| • Procuraduría Pública Municipal                        | Miembro.            |
| • Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización | Miembro.            |
| • Responsable de la Sub Gerencia de Contabilidad.       | Miembro.            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a los miembros del referido Comité el estricto cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley No 30137 y su Reglamento; bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a los miembros integrantes del referido Comité para su conocimiento y debido cumplimiento; así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la **Sub Gerencia de Informática y Estadística**, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Web institucional de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
*[Signature]*  
Lorenzo Aldor Chingay Hernández  
ALCALDE

